

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de GALP y las EDLP en el marco del FEMPA 2023-2027.

Analizada la documentación que obra en el expediente para la selección de grupos de acción local del sector pesquero y de las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del FEMPA, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—El desarrollo local participativo para el período de programación 2021-2027 se rige por lo dispuesto en los artículos 31 a 34 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes relativas a los Fondos Europeos y por lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, que establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Segundo.—Según dispone el artículo 32 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, las estrategias de desarrollo local participativo establecerán la zona geográfica y población cubierta por la misma y serán seleccionadas por un comité creado para tal efecto por la autoridad de gestión correspondiente, siendo aprobadas por estas mismas autoridades.

Tercero.—Por Resolución de 28 de julio de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se aprueba la convocatoria para la selección de grupos de acción local del sector pesquero y de las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) en el período 2023-2027 (BOPA de 10 de agosto).

Cuarto.—En el plazo establecido, presentaron sus candidaturas siete grupos de acción local de pesca (GALP) con sus correspondientes estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), se realizó el período público de consultas y tras un diálogo con la Dirección General de Pesca Marítima, se realizaron las modificaciones pertinentes que dieron lugar a los textos definitivos de cada una de las estrategias.

Quinto.—El 29 de noviembre de 2023, se reúne el Comité de Selección conforme al artículo 11 de la Convocatoria que propone la selección de los GALP para el desarrollo de las estrategias de desarrollo local participativo en Asturias en el marco del FEMPA, por cumplir los criterios establecidos en la convocatoria.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, que atribuye a dicha Consejería las competencias de pesca marítima.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 38 i) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el órgano competente para la aprobación de la presente resolución es el titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 la Ley 2/1995 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.—El Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, establece las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional; al Fondo Social Europeo Plus; al Fondo de Cohesión; al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración; el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y a la Política de Visados, y establece, en su Título III, Capítulo II, el desarrollo territorial.

Cuarto.—El Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura; modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 y regula en el artículo 30 el desarrollo local participativo, que se enmarca en la prioridad 3 del fondo de «permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas».

En atención a lo anteriormente expuesto,



RESUELVO

Primero.—Seleccionar como Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (GALP), en el marco del FEMPA, a las entidades que figuran en el anexo con la zona de actuación indicada.

Segundo.—Aprobar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del FEMPA, de los GALP que figuran en el anexo.

Tercero.—Las responsabilidades de gestión y control así como las asignaciones presupuestarias se establecerán en el Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias y cada uno de los GALP, para el desarrollo de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, en el ámbito de actuación de cada grupo.

Cuarto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, asimismo, se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Rural y Política Agraria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 12 de diciembre de 2023.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Lindez.—Cód. 2023-11235.

Anexo

Zona de Pesca	Municipios	Grupo de Acción Costera	CIF	Estrategia FEMPA
1. Río Eo	Castropol y Vegadeo	Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)	G-33476052	EDLP de la zona Río Eo
2. Navia-Porcía	El Franco, Navia, Coaña, Tapia	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	G-74020603	EDLP en el Navia- Porcía
3. Entre Cabos	Cudillero y Valdés	CEDER Valle del Ese - Entrecabos	G-33338559	EDLP de Ese Entrecabos
4. Bajo Nalón	Muros del Nalón y Soto del Barco	Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón	G-74018045	EDLP del Bajo Nalón
5. Cabo Peñas	Gozón y Carreño	Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP)	G-33884495	EDLP de ADICAP
6. Cabo Lastres Punta Olivo	Colunga y Villaviciosa	Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra	G-74017476	EDLP de ADRI Comarca de la Sidra
7. Oriente	Llanes, Ribadesella, Ribadedeva y Caravia	Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias	G-52523479	EDLP de ADRI del Oriente de Asturias